



ORDENANZA N° 444/MDLM

La Molina, 16 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 005-2024-MDLM-CAJ y N° 002-2024-MDLM-CC, de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Comisión Especial de Condecoraciones; el Memorandum N° 265-2024-MDLM/GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 037-2024-MDLM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 001-2024-MDLM-OGCII, el Informe N° 004-2024-MDLM-OGCII y el Informe N° 006-2024-MDLM-OGCII, de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre la propuesta de proyecto de Ordenanza que aprueba el **Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, esto es, debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 001-2024-MDLM-OGCII, Informe N° 004-2024-MDLM-OGCII e Informe N° 006-2024-MDLM-OGCII, emitidos por la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional; Informe N° 011-2024-MDLM-OGPPDI, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional e Informe N° 037-2024-MDLM-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se sustenta la viabilidad técnico legal de la propuesta normativa, materia de aprobación;

Que, contando con el informe favorable de las unidades de organización competentes, la conformidad de la Gerencia Municipal y el





Municipalidad de La Molina

pronunciamiento de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y Comisión Especial de Condecoraciones; en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9 y lo estipulado en el artículo 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Condecoraciones, Distinciones y Títulos que otorga la Municipalidad Distrital de La Molina; que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza N° 099 y su modificatoria la Ordenanza N° 142; así como toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de la Secretaría de Concejo, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Molina: www.munimolina.gob.pe y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano: www.gob.pe.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------------------------|-----------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 1 de 8 |



Municipalidad de La Molina

REGLAMENTO
DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TITULOS QUE OTORGA LA
MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Aprobado con Ordenanza Municipal N° 444 /MDLM

Febrero, 2024



OFICINA GENERAL DE COMUNICACIONES
E IMAGEN INSTITUCIONAL

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------------------------|-----------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 2 de 8 |

INDICE

I.- OBJETIVO

II.- FINALIDAD

III.- BASE LEGAL

IV.- ALCANCE

V.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1.- Orden al Mérito "Medalla La Molina " que consta de tres (3) grados:

6.1.1.- Medalla La Molina Grado Gran Cruz

6.1.2.- Medalla La Molina Grado La Rinconada

6.1.3.- Medalla La Molina

6.2.- Distinciones:

6.2.1.- Medalla La Molina Distrito Ecológico

6.2.2.- Escudo de La Molina

6.2.3.- Medalla La Molina de la Cultura y las Artes

6.2.4.- Llave de la Ciudad de La Molina

6.2.5.- Premio La Molina – Día Internacional de la Mujer

6.3.- De los Títulos Municipales

6.3.1.- Huésped Ilustre de La Molina.

6.3.2.- Huésped de Honor de La Molina

6.3.3- Títulos Cívicos - Educativos:

6.3.3.1.- Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria de La Molina

6.3.3.2.- Regidor Honorario o Regidora Honoraria de La Molina

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- DE LAS CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS

7.1.1.- De las Condecoraciones

7.1.2.- De las Distinciones Municipales

7.1.3.- De los Títulos Municipales

7.2.- COMISIÓN DE CONDECORACIONES

7.2.1.- Atribuciones



| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------------------------|-----------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 3 de 8 |

7.2.2.- Contenido de las propuestas

7.2.3.- Registro

7.3.- DE LA APROBACIÓN Y OPORTUNIDAD

VIII.- RESPONSABILIDADES

IX.- DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA



| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------------------------|-----------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 4 de 8 |

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

I.- OBJETIVO

El presente Reglamento tiene como objetivo regular la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina, determinando sus denominaciones, categorías y reglas generales para su otorgamiento.

II.- FINALIDAD

Regular la creación de las condecoraciones, distinciones y títulos otorgados por la Municipalidad Distrital de La Molina; así como la constitución, organización y funciones de la Comisión de Condecoraciones, garantizando la apertura y transparencia en el procedimiento para el otorgamiento de reconocimientos que otorga la Municipalidad de La Molina.

III.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM que aprueba la Directiva N° 001-2022-MDLM-D "Organización y Emisión de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Distrital de La Molina"
- Ordenanza N° 262/MDLM Reglamento Interno del Concejo Distrital de La Molina
- Ordenanza N° 357/MDLM Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Distrital de La Molina.

IV.- ALCANCE

Para efectos del presente reglamento, el ámbito de aplicación comprende la jurisdicción del Distrito de La Molina.

V.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

Condecoración. - El acto de conceder honores o distinciones como agradecimiento y reconocimiento de una labor realizada o trayectoria de vida.

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------------------------|-----------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 5 de 8 |

Distinción. - La distinción es una palabra de consideración hacia alguien. La palabra distinción define miramiento y consideración a alguien, ser persona de distinción, reconciliación y respeto.

Título. - El título es una palabra o frase que da a conocer el nombre o reconocimiento o asunto de una obra de cada una de las partes o divisiones de un escrito.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad Distrital de La Molina, a través del señor Alcalde y la Comisión Especial de Condecoraciones, podrán aprobar el otorgamiento de las siguientes condecoraciones, distinciones y títulos:

6.1.- Orden al Mérito "Medalla La Molina " que consta de tres (3) grados:

6.1.1.- Medalla La Molina Grado Gran Cruz

6.1.2.- Medalla La Molina Grado La Rinconada

6.1.3.- Medalla La Molina

6.2.- Distinciones:

6.2.1.- Medalla La Molina Distrito Ecológico

6.2.2.- Escudo de La Molina

6.2.3.- Medalla La Molina de la Cultura y las Artes

6.2.4.- Llave de la Ciudad de La Molina

6.2.5.- Premio La Molina – Día Internacional de la Mujer

6.3.- De los Títulos Municipales

6.3.- Huésped Ilustre de La Molina.

6.4.- Huésped de Honor de La Molina

6.5.- Títulos Cívicos - Educativos:

6.5.1.- Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria de La Molina

6.5.2.- Regidor Honorario o Regidora Honoraria de La Molina

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1.- DE LAS CONDECORACIONES, DISTINCIONES Y TÍTULOS

7.1.1.- De las Condecoraciones

Se crea la **Orden al Mérito "Medalla La Molina "** como la máxima condecoración que otorga la Municipalidad, destinada a honrar a personas con méritos relevantes.

Constará de tres (3) grados:

- **Medalla La Molina Grado Gran Cruz:** Se otorga a jefes de Estado o de Gobierno extranjeros, así como al Presidente de la República del Perú, en

| | | | | |
|---|--|---|------------------------|---------------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 6 de 8 |

reconocimiento a los importantes servicios prestados en favor del país y la humanidad.

- **Medalla La Molina Grado La Rinconada:** se otorga a autoridades, personalidades, entidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a méritos extraordinarios.
- **Medalla La Molina:** se otorga a autoridades, personalidades y ciudadanos nacionales o extranjeros en reconocimiento a su destacada trayectoria y valioso aporte a la sociedad.

7.1.2.- De las Distinciones Municipales

La distinción "**Medalla La Molina distrito Ecológico**" se otorga a autoridades y personalidades extranjeras en reconocimiento al trabajo en el distrito con relación a la conservación del Medio Ambiente y labor ecológica, y su recepción oficial en la Municipalidad

La distinción "**Escudo de La Molina**" se otorga a instituciones u organizaciones nacionales o extranjeras, en reconocimiento a servicios destacados o labor religiosa.

La distinción "**Medalla La Molina de la Cultura y las Artes**": Se otorga a personalidades, vecinos, artistas, organizaciones nacionales y extranjeras vinculadas a la promoción y difusión de la cultura y las artes; y en mérito de su trayectoria cultural.

La distinción "**Llave de la ciudad de La Molina**": Se otorga a mandatarios, exmandatarios, Presidentes de la República en reconocimiento al apoyo otorgado al distrito y en visita oficial.

La distinción "**Premio La Molina – Día Internacional de la Mujer**": Se otorga a damas destacadas del distrito o personalidades de una trayectoria profesional que haya contribuido en la ayuda social, deportes, artes, y trayectoria de vida.

7.1.3.- De los Títulos Municipales

Se crean los **Títulos para Visitantes** de la Municipalidad Distrital de La Molina que consta de dos (2) categorías:

- El título de "**Huésped Ilustre de La Molina**" se otorga a Jefes de Estado o de Gobiernos extranjeros en reconocimiento a su visita al distrito y su recepción oficial en la Municipalidad.
- El título de "**Huésped de Honor de La Molina**" se otorga a ciudadanos nacionales o extranjeros, en reconocimiento a su visita al distrito y su recepción oficial en la Municipalidad.

Se crean los **Títulos Cívicos - Educativos** de la Municipalidad Distrital de La Molina que consta de dos (2) categorías:

| | | | | |
|---|---------------------------------|--|------------------------|-----------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 7 de 8 |

- El título de "**Alcalde Honorario o Alcaldesa Honoraria de La Molina**", se otorga a estudiantes del sector educativo de los niveles de educación primaria o secundaria, como reconocimiento simbólico con fines educativos y cívicos.
- El título de "**Regidor Honorario o Regidora Honoraria de La Molina**", se otorga a estudiantes del sector educativo de los niveles de educación primaria o secundaria, como reconocimiento simbólico con fines educativos y cívicos.

7.2.- COMISIÓN DE CONDECORACIONES

La Comisión de Condecoraciones tiene carácter especial; su conformación y funcionamiento se regula según las normas que establece el Reglamento Interno de Comisiones.

7.2.1.- Atribuciones

La Comisión de Condecoraciones tiene las siguientes atribuciones:

7.2.1.1.- Evaluar y acordar las propuestas de otorgamiento de Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos a ser otorgadas con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias. Las cuales ingresarán por la mesa de partes de la Municipalidad, dirigida al despacho de Alcaldía.

7.2.1.2.- En el supuesto antes enunciado, recomendar al Concejo Municipal, la aprobación de otorgamiento de condecoraciones.

7.2.2.- Contenido de las propuestas

Las propuestas deberán contener mínimamente, la siguiente información:

7.2.2.1.- Datos personales de la persona natural o jurídica propuesta.

7.2.2.2.- Información sobre obras, hechos, servicios o acciones que pudieran hacer a la persona acreedora del reconocimiento.

7.2.3.- Registro

La Comisión de Condecoraciones registrará sus acuerdos, expresados en dictámenes, en un Libro de Actas, debidamente suscrito por sus miembros y estará en custodia de la Sala de Regidores.

7.3.- DE LA APROBACIÓN Y OPORTUNIDAD

Las Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, que se otorguen con ocasión del Aniversario del Distrito y Fiestas Patrias, serán aprobados por el Concejo Municipal y otorgados en sesión solemne.

Mediante Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, se podrán otorgar Condecoraciones, Distinciones y/o Títulos, en la ocasión que se considere conveniente; cuya entrega se podrá efectuar en Sesión Solemne, Acto Oficial y/o Acto Protocolar; según se considere.



| | | | | |
|---|---|---|------------------------|---------------|
|  Municipalidad de La Molina | Instrumento Normativo | Unidad de Organización que lo formula: | Ordenanza Municipal N° | Página N° |
| | Reglamento N° 01-2024-MDLM-R | Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional | 444-2024 | 8 de 8 |

VIII.- RESPONSABILIDADES

Las Unidades de Organización de la Municipalidad, bajo responsabilidad, deben brindar apoyo a la Oficina General de Secretaría de Concejo, dentro de los plazos que esta establezca, a fin de dar cumplimiento al presente Reglamento.

IX.- DISPOSICIÓN FINAL Y COMPLEMENTARIA

9.1.- ÚNICA

La Municipalidad Distrital de La Molina, se reserva el derecho de revocar y retirar cualquier reconocimiento (condecoración, distinción y/o título) municipal otorgado, en caso de que la persona que lo recibió, haya incurrido en acciones o comportamientos contrarios a los principios y valores que dicha distinción representa, o que hayan afectado negativamente la imagen y reputación de la municipalidad o de la comunidad en general.

La revocación y retiro se realizará mediante Resolución de Alcaldía. Será comunicada formalmente a quien la haya recibido, indicando los motivos específicos de la decisión. Además, se procederá, mediante un comunicado institucional, a la remoción oficial y pública de los símbolos y honores asociados al reconocimiento que hace materia el otorgamiento.

